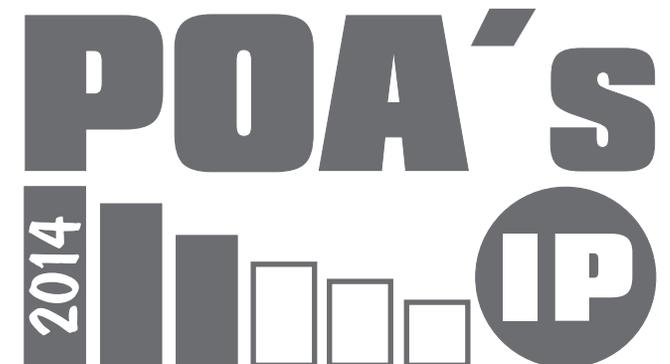
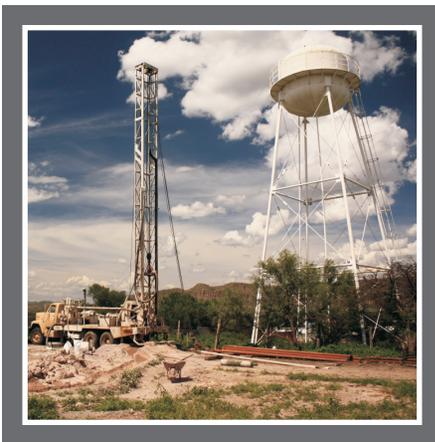


# Programas Operativos Anuales

Inversión Pública



lineamientos



# Contenido

3	Introducción
4	Presentación
5	Sustento Normativo
8	Marco Conceptual
9	Conceptos Básicos
11	POA de Inversión Pública
12	Vinculación POA-Plan Estatal de Desarrollo
13	Lineamientos para la Formulación de los POA´s-IP
14	Procedimiento
16	Calendario
17	Formatos de Captura
18	Formato DGPIP-1
19	Instructivo del Formato DGPIP-1
22	Formato DGPIP-2
23	Instructivo del Formato DGPIP-2
25	Formato para registro de usuarios

# Introducción

Con fundamento en la normatividad vigente: Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre otras que regulan el ejercicio del gasto de inversión pública, se presentan estos lineamientos con el propósito de establecer las medidas y acciones necesarias para cumplir con la estructuración de los Programas Operativos Anuales de Inversión Pública, POA-IP, herramienta elemental para la integración del componente de inversión pública del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua 2014; así mismo, facilitar el cumplimiento de las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades, en las fechas expresamente establecidas en la Ley para la Operación de los Recursos Públicos del Estado de Chihuahua.

En este documento se especifican los lineamientos que orientarán las actividades relativas a la estructuración de los Programas Operativos Anuales de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Para lo efectos anteriores, este documento se encuentra compuesto por diez y seis apartados, incluyendo los correspondientes a formatos e instructivos, los cuales se han dispuesto de la siguiente manera:

En el **primer apartado**, se hace la presentación de los lineamientos específicos que deberán observar las dependencias y entidades y durante la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014, para la formulación de sus POA's de Inversión Pública.

En el **segundo apartado**, denominado "Sustento Normativo", se reseñan las leyes que amparan y dan sustento legal a los procedimientos presupuestales establecidos en estos lineamientos.

En el **tercer apartado**, se expresa como se concibe el Sistema Estatal de Planeación Democrática y como este proceso conlleva al ciclo presupuestario.

En el **cuarto apartado**, se asientan los principales conceptos básicos, conforme a los criterios dictados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

En el **quinto apartado**, se hace una descripción del Programa Operativo Anual de Inversión Pública POA-IP, y sus principales componentes.

En el **sexto apartado**, se apunta la vinculación de los Programas Operativos Anuales de Inversión pública, POA's-IP, con el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

En el **séptimo apartado**, y en los subsecuentes, se expone la descripción de los procedimientos y los criterios aplicables para llevar a cabo la integración de los Programas Operativos Anuales de Inversión Pública, POA's-IP; contemplan además el calendario con las fechas límite de entrega, los formatos de captura y los instructivos de llenado.

## Presentación

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, instrumento metodológico rector del quehacer gubernamental de la actual Administración Estatal, establece en su eje Orden Institucional, específicamente en el tema Gobierno Responsable, que "En la actualidad la sociedad chihuahuense reclama altos niveles de calidad en el desempeño gubernamental; ello implica para el Gobierno del Estado, una gran responsabilidad, para lograr una administración cuyas características sean la oportunidad, la efectividad, la eficiencia, la equidad, la legalidad, la coherencia y por consiguiente la aceptación social". Así mismo, en el tema de Finanzas Públicas, se constituye como uno de sus objetivos: "Determinar y establecer criterios de racionalidad y de eficiencia en la elaboración del presupuesto y en el ejercicio del gasto público".

A la Secretaría de Hacienda, conforme a su Reglamento Interior, le compete, entre otras atribuciones, la integración de los "Programas Operativos Anuales, que como anteproyectos hayan elaborado las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal" y a la Dirección General de Programas de Inversión Pública, "integrar el proyecto de presupuesto de egresos, en materia de programas de inversión, consolidando los programas y presupuestos sectoriales, institucionales, regionales y especiales, y compatibilizando el nivel de gasto global, con los requerimientos presupuestarios de los sectores". En ese sentido, participar en la elaboración y presentación de los programas, proyectos y metas que integran el Programa Operativo Anual, en materia de inversión pública.

Es importante señalar, que la astringencia presupuestal prevaleciente, obliga a una mayor pertinencia en el ejercicio del gasto de inversión pública y a una mayor congruencia entre las distintas fases del ciclo presupuestario; es decir, la programación-presupuestación expresada en los programas operativos anuales, debe ser un ejercicio asertivo, que se traduzca en la integración de un presupuesto homogéneo a sus etapas previas, transitando armoniosamente al proceso de aprobación de recursos. Así mismo, esta correlación se hace trascendente al constituirse los POA's en información de oficio, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en ese tenor, tanto la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua como la Auditoría Superior de la Federación, consideran a los POA's en sus requerimientos documentales, correspondientes a la obra pública que conforma su programa de auditoría.

En un marco de modernización y mejora continua de los procedimientos y la transparencia de la información, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección General de Programas de Inversión Pública, continúa con la tarea de implementación de un Sistema de Gestión Digital para el Seguimiento de la Inversión Pública, el cual contempla varios módulos, incluyendo el correspondiente a los Programas Operativos Anuales de Inversión Pública.

# Sustento Normativo

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Título Séptimo Previsiones Generales

Artículo 134. Los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

### Ley de Planeación del Estado de Chihuahua: (LPE)

#### Capítulo II. Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática, se plasmará en los siguientes documentos:

- ◆ El Plan Estatal de Desarrollo.
- ◆ Los Programas de mediano plazo; Sectoriales, Regionales, Especiales e Institucionales.
- ◆ Los Programas Operativos Anuales.

## Capítulo IV. Plan Estatal de Desarrollo y Programas.

Artículo IV. El Plan precisará los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del Programa Operativo Anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

### Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Título Primero.  
De la Administración Pública Estatal.  
Capítulo Único

Artículo 7. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, establezca el Ejecutivo.

## Sustento Normativo

Artículo 26. A la Secretaría de Hacienda corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VII. Elaborar y presentar al Ejecutivo el Proyecto Anual de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado.

XLIII. Integrar, para la aprobación del Ejecutivo, en los términos del Artículo 7 de la presente ley, el Plan Estatal de Desarrollo, los programas de mediano plazo y los programas operativos anuales, que como anteproyecto elaboren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

XLIX. Establecer la normatividad, la coordinación y los mecanismos a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para la instrumentación de sus sistemas internos de planeación y programación; así mismo, establecer las medidas de control respecto a los programas de inversión de las entidades paraestatales.

L. Determinar y aplicar las normas, lineamientos, técnicas, procedimientos y sistemas a seguir para la instrumentación y operación del Sistema Integral para la Planeación, la Programación y la Presupuestación del Gasto Público Estatal.

### Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Título Primero  
Capítulo Único  
Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y tienen como objetivo regular la formulación del presupuesto de egresos, registros contables, la administración de los recursos públicos, así como el ejercicio, examen, vigilancia y evaluación del gasto público.

Artículo 3. El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública.

Título Tercero  
Capítulo Segundo  
De los Programas Operativos Anuales

Artículo 17. Las entidades deberán elaborar su anteproyecto de presupuesto con base en programas operativos anuales.

## Sustento Normativo

Artículo 19. Los Programas Operativos Anuales de las dependencias y los organismos deberán ser analizados y compatibilizados por la Secretaría de Hacienda, con el apoyo que se requiera del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, para que sean congruentes entre sí y respondan a los objetivos prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de mediano plazo que de él se deriven, en los términos de las leyes relativas.

### Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

Libro Primero. De la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado.

#### Título Primero. De la Auditoría Superior del Estado.

Capítulo 1. Competencia.

Artículo 7. La Auditoría Superior es competente para:

Fracción V. Determinar el desempeño, eficiencia y eficacia de los entes fiscalizables en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en los presupuestos, planes y programas.

Libro Segundo. Bases de los procesos de auditoría y fiscalización.  
Título Primero. Del proceso de auditoría y del Informe Técnico de Resultados.

Capítulo 1. Del proceso de auditoría.

Artículo 28. La auditoría de gestión se llevará a cabo de conformidad a la evaluación del cumplimiento de los indicadores contenidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público; Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y reflejados en los presupuestos de egresos, planes y programas y en base a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

### Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Título Tercero: De la información pública

Capítulo Primero. De la Información Pública de Oficio.

Artículo 20. Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción VII. Los planes estatal y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas de los Entes Públicos y los avances de cada uno de ellos.

Fracción IX. La relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes sobre su ejecución.

Esta información deberá contener los datos acerca de las y los destinatarios, usos, montos, asignación, mecanismos de evaluación e informes sobre su ejercicio y deberá actualizarse trimestralmente.

## Marco Conceptual

El Sistema Estatal de Planeación Democrática, se concibe como un proceso continuo, global e integral y en línea, que incluye la planeación, la programación, la presupuestación y la evaluación como fases interrelacionadas.

La planeación, como el primero de los procesos que integran el sistema, es la etapa racional que contempla en forma ordenada y coherente, las políticas, directrices, objetivos y estrategias en tiempo y en espacio, así como los instrumentos y acciones para llegar a las metas y logros deseados.

La programación es el proceso subsecuente, a través del cual, se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, tácticas, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo, fijados en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas estatales o sectoriales.

La fase de Presupuestación, esta encaminada a cuantificar los recursos financieros, materiales y humanos, necesarios para dar cumplimiento a los programas establecidos en un periodo determinado, atendiendo tanto a lineamientos generales, como a criterios y procedimientos específicos. Esta etapa esta compuesta por un conjunto de instrumentos dinámicos e interrelacionados, a través de los cuales se expresan las dimensiones físicas y financieras del gasto en inversión pública.

El proceso final del sistema es la evaluación, etapa que permite comparar la inversión aplicada y metas programadas contra el resultado de la ejecución de los recursos; detectar origen, causas y efectos de variaciones o desviaciones, a fin de ponderar impactos sociales y económicos para formular recomendaciones que retroalimenten la planeación y la programación.

Este proceso conlleva al ciclo presupuestario, el cual nos permite planear, ejecutar y controlar la asignación presupuestal a las diversas actividades que realiza la administración pública, para dar cumplimiento a sus objetivos.

Estas etapas sucesivas, interrelacionadas entre sí, que cuentan con procedimientos y plazos establecidos, son tan relevantes, unas como las otras; así, el Plan Estatal de Desarrollo (definición de los objetivos del gobierno), la programación (Programas Operativos Anuales), el presupuesto (asignación de recursos) y la evaluación (ponderación de resultados), constituyen un proceso armónico, en cuya concurrencia, forman el proceso de creación de Valor Público.

El Valor Público se genera cuando los gobiernos realizan políticas públicas, que comprenden programas, obras y acciones, capaces de aportar respuestas efectivas y útiles a necesidades o demandas de la población.

# Conceptos Básicos

Ejes de Desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, constituye un instrumento metodológico y operativo que facilita la conjugación de esfuerzos entre gobierno y sociedad, en pro de un desarrollo justo y equilibrado; para ello, se plantean cinco ejes fundamentales: Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, Formación para la Vida, Medio Ambiente y Sustentabilidad, y Orden Institucional.

Estructura Programática

Conjunto de categorías y elementos programáticos, ordenados en forma coherente. Define las acciones que efectúan las dependencias y entidades de la administración pública estatal para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los programas y los presupuestos. Ordena y clasifica las acciones del sector público, para delimitar la aplicación del gasto.

- ◆ Elementos programáticos son cada una de las partes que establecen e identifican las características y atributos del destino del gasto.
- ◆ Las categorías programáticas son diferentes niveles de agrupación en que se pueden clasificar las distintas actividades que realizan las dependencias y organismos descentralizados del sector público estatal. Esta clasificación, permite reunir de manera homogénea las acciones que se llevan a cabo para la producción de bienes y la prestación de servicios, inherentes al sector público.

En virtud de la homologación contable Estado-Federación, cuyos criterios son definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, la Estructura Programática sufre cambios a partir de 2012, quedando en tres niveles de agregación, como sigue:

- ◆ Tipo de programa.  
Permite identificar las diferentes modalidades en que se pueden clasificar las políticas públicas del gobierno.
- ◆ Programa.  
Conjunto de acciones afines a través de las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas previamente determinados en la planeación, para lo cual, se requiere combinar recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y naturales; especifica tiempo y espacio en el que se va a desarrollar el programa y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas. Las metas de los programas deben ser congruentes con el sentido y los objetivos que presenta la función correspondiente.
- ◆ Proyecto.  
Permite identificar una o mas acciones pertinentes, para la realización de una obra o acción determinada. Para programas de inversión es el año en que se compromete la inversión.

# Conceptos Básicos

Fondo o Fuente de Financiamiento.

Elemento identificador del origen de los recursos provenientes de los diferentes ámbitos de gobierno, federal, estatal, municipal o de terceros. Incluye al proceso de programación-presupuestación, con la finalidad de transparentar el uso y destino de todos los recursos que administra el Gobierno del Estado.

Clasificación Funcional del Gasto.

La Clasificación Funcional del Gasto comprende tres niveles: Finalidad, Función y Subfunción.

- ◆ Finalidad. La finalidad se estructura en cuatro conceptos:

## Gobierno.

Comprende las acciones propias de gobierno y las orientadas al desarrollo económico, al fomento de la producción y a la prestación de servicios y bienes públicos.

## Desarrollo Social.

Incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

## Desarrollo Económico.

Comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, Fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores.

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar las funciones existentes.

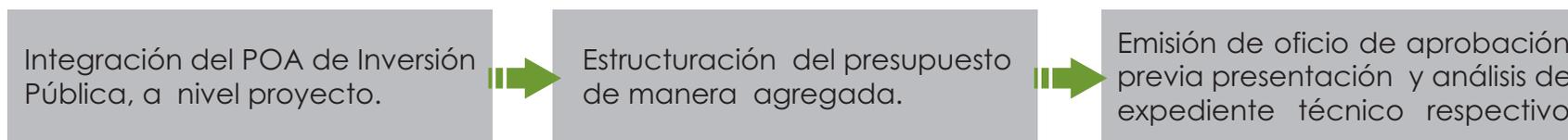
- ◆ Función. Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa. La función comprende los aspectos relativos a un sector de la economía o de la sociedad que es atendido por una dependencia u organismo estatal.
- ◆ Sub-función. Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente. Desglose pormenorizado de la Función que identifica con mayor precisión la participación del sector público en los sectores, económico y social.

# POA de Inversión Pública

Es el documento que forma y encausa todas las acciones institucionales de las dependencias y organismos que constituyen la estructura orgánica de Gobierno del Estado y es el instrumento para determinar y justificar los montos presupuestarios requeridos para la consecución de objetivos; es donde se ordenan y priorizan las metas y acciones programáticas y es a la vez, la base para elaborar el anteproyecto de presupuesto, así como para alimentar los procesos de seguimiento y evaluación.

Descripción	Componentes
<p>Integra los proyectos estratégicos y prioritarios de inversión pública, que realizarán en el ejercicio 2014 las dependencias y organismos estatales, con el propósito de conservar e incrementar el patrimonio del sector público y social. La Dirección General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda, coordinará su estructuración.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cartera de Proyectos.</li> <li>2. Selección y priorización de proyectos estratégicos.</li> <li>3. Listado de proyectos nuevos y en proceso.</li> <li>4. Estructura financiera.</li> <li>5. Metas.</li> <li>6. Periodo de ejecución.</li> </ol>

## Transición Presupuestal de la Inversión Pública

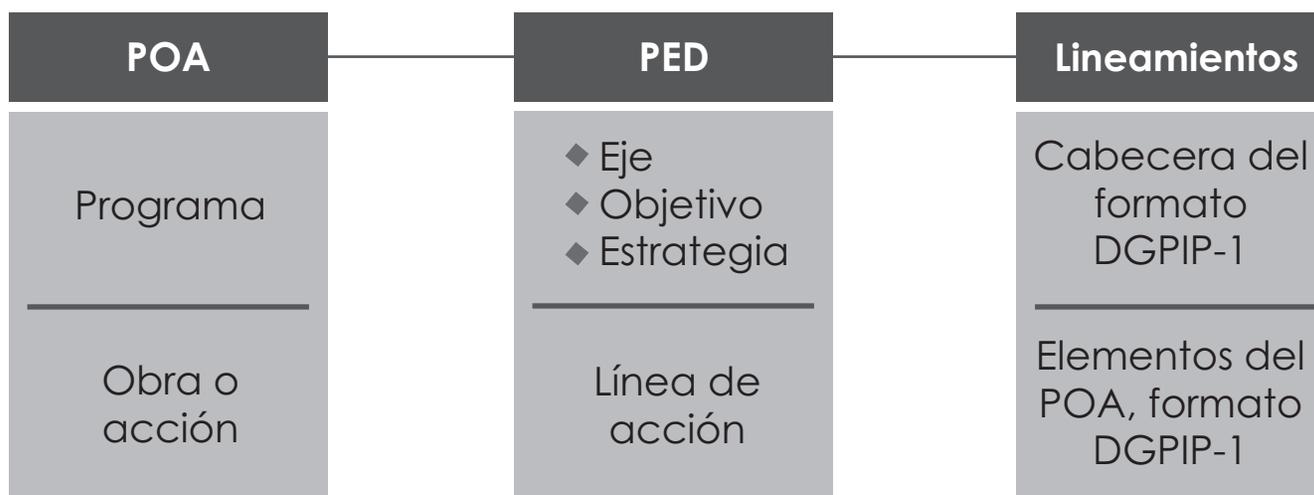


# Vinculación POA Plan Estatal de Desarrollo

Los órganos institucionales de control consideran que es importante, en la certidumbre de la eficiencia del gasto, que la alineación planeación-programación-presupuestación refleje que la inversión pública cubra las necesidades mas relevantes de la comunidad.

La vinculación del POA de inversión pública esta cabalmente establecida a través del proceso de estructuración de esta herramienta presupuestal de tal manera que cada obra o proyecto asentado en el POA esta alineado a los elementos del Plan Estatal de Desarrollo.

## VINCULACIÓN DEL POA DE INVERSIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO



# Lineamientos para la Formulación de los POA's de Inversión Pública

2014

## Procedimiento

1. El Programa Operativo Anual de Inversión Pública, se integra con las acciones fundamentales que cada Secretaría u Organismo pretende realizar en el 2014 y que deben ser orientadas a impulsar y consolidar el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.
2. Cada Dependencia y Organismo, elaborará su Programa de Inversión Pública que constituirá la programación básica de las acciones prioritarias de gobierno, las cuales se presentarán por programa, siendo la suma de dichas acciones, las que conformarán el POA de esa dependencia.
3. Para realizar los procesos de captura, monitoreo y seguimiento de los POA's de Inversión Pública, se proseguirá con la herramienta informática en ambiente Web, operada por la Dirección General de Programas de Inversión Pública, Secretaría de Hacienda, a cuya página tendrán acceso todas las dependencias y organismos.
4. Cada dependencia y organismo, formulará el POA de Inversión Pública considerando el techo financiero presupuestal determinado por la Dirección de Programas de Inversión Pública, para el ejercicio 2014.
5. La dependencia enunciará las obras o acciones relativas al POA de Inversión Pública que correspondan a cada tipo de programa, programa y proyecto, de acuerdo al catálogo de Estructura Programática vigente que considerará la Sectorización derivada del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 (ambos anexos incluidos en el sistema); las obras o acciones serán descritas en forma clara y precisa, priorizadas en orden de importancia. Es necesario identificar las obras complementarias y en proceso, y evitar duplicidades.
6. Los POA's de Inversión Pública, se elaborarán tomando como base los siguientes factores:
  - ◆ El monto de inversión programada para ejercer en el 2014, considerará primordialmente la ejecución de los proyectos derivados de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, así como los compromisos contraídos por el Titular del Ejecutivo Estatal.
  - ◆ A las obras en proceso se les otorga carácter prioritario en la elaboración de los Programas Operativos Anuales de Inversión 2014.
  - ◆ Con el propósito de realizar un ejercicio de priorización en la aplicación de los recursos de inversión pública, se establece, para cada dependencia, un techo presupuestal de recursos estatales y los considerados como tales, en cuyo caso se encuentran los fondos descentralizados como el FIEF y FIES, entre otros.
  - ◆ Los financiamientos de origen presupuestal distinto, podrán consignarse en el campo específico de captura para recursos concurrentes, donde se anotará el monto y la fuente de financiamiento que complementa al recurso estatal, para la consecución de la obra o acción de que se trate, conjuntando de esta manera el gran total del POA de Inversión Pública.

## Procedimiento

- ◆ Las obras prioritarias, las de carácter emergente y las convenidas posteriormente con otro orden de gobierno y que por razones de temporalidad, técnica o presupuestal, no fueron incluidas en el POA de la dependencia, deberán seguir el trámite de gestión ante la Dirección General de Programas de Inversión Pública.
7. Se considerarán como no compatibles con el POA de Inversión Pública, los siguientes conceptos: vehículos, excepto ambulancias, patrullas y similares, mobiliario, adecuación o remodelación de oficinas, equipo de cómputo y los gastos corrientes de los sectores.
  8. En todas las obras o acciones deberá asentarse el costo total del proyecto.
  9. Si se trata de proyectos multianuales, se consignará en el campo establecido en el sistema, denominado "inversión acumulada al 31 de diciembre", la inversión programada en 2013, que sea susceptible de aplicarse al término del ejercicio.
  10. A través de la WEB, la DGPIP mantendrá una revisión permanente del proceso de captura, conforme a los lineamientos, e interactuará con los responsables de integrar la información del POA, asignados para ese fin por la dependencia u organismo, a fin de agilizar el proceso hasta su terminación. Una vez concluido satisfactoriamente, se imprimirá el documento para su envío a la Secretaría de Hacienda, firmado por el titular de la dependencia y el responsable de integrar la información del POA.
  11. Para llevar a cabo el proceso de captura, se mantendrán las mismas claves de usuario y password del ejercicio anterior. Si hubiere necesidad de inscribir nuevos usuarios, es recomendable se hagan llegar a la DGPIP, a la brevedad, sus datos del formato indicado en los lineamientos. Se sugiere mantener, en lo posible, los mismos usuarios de captura para facilitar el ejercicio.
  12. Para culminar el proceso de estructuración del POA de Inversión Pública, una vez enviado el documento definitivo a la Secretaría de Hacienda, las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal serán responsables de hacer el registro respectivo, conforme al Art.20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, como información de oficio.



# Calendario

## FECHAS LÍMITE EN LA ELABORACIÓN DE LOS POA'S DE INVERSIÓN PÚBLICA 2014

## FECHA DE ENTREGA 2013

Capacitación y registro de usuarios del sistema de captura.

9 al 13 de septiembre.

Periodo de captura de Obras o Acciones.

17 de septiembre al 1 de octubre.

Revisión de los POA's capturados, por parte del personal de la Dirección General de Programas de Inversión Pública, para realizar las adecuaciones pertinentes.

2 al 11 de octubre.

Terminada la revisión y efectuadas las adecuaciones pertinentes, las dependencias y organismos entregarán el POA a la Dirección General de Programas de Inversión Pública, debiendo contener el nombre y firma del titular de la dependencia u organismo y del funcionario responsable de integrar la información.

el 15 de octubre.

# Formatos de Captura



# Formato DGPIP-1

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 INVERSIÓN

DEPENDENCIA (1)

CLAVE (1)

TIPO DE PROGRAMA (2)

EJE ESTRATÉGICO DEL PED (3)

FINALIDAD (4)

PROGRAMA (2)

OBJETIVO ESTRATÉGICO ESPECÍFICO (3)

FUNCIÓN (4)

PROYECTO (2)

ESTRATEGIA (3)

SUBFUNCIÓN (4)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (5)

FOLIO POA	LINEA DE ACCIÓN DEL PED	OBRA O ACCIÓN	IMPACTO REGIONAL (Clave)	MUNICIPIO/LOCALIDAD (Clave)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	INVERSIÓN ACUMULADA AL 31/12/2013	MONTO ESTATAL SOLICITADO PARA EJERCER EN EL 2014	CALENDARIZACIÓN FINANCIERA (Pesos)				RECURSOS CONCURRENTES Ejercicio 2014 (Pesos)		
								Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sept	Oct-Dic	Monto	Fuente	
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	
							TOTAL SOLICITADO	(16)	TOTAL RECURRENTE				(16)	
GRAN TOTAL							(17)							

(18)

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE  
DE INTEGRAR LA INFORMACIÓN

(18)

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR  
DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO

(19)

Fecha



# Formato DGPIP-1

## POA de Inversión - Instructivo de llenado

1. Clave de la Dependencia u Organismo. El nombre lo proporcionará el sistema.
2. Se anotará el tipo de programa, el programa y el proyecto donde recaigan las obras o acciones de la dependencia u organismo.
3. Anotar el Eje Estratégico, Objetivo Estratégico y la Estrategia, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, que correspondan al programa en cuyo ámbito recaiga la obra o acción.
4. Se anotarán, la clave y denominación respectivas de la Finalidad, Función y Subfunción, cuyo catálogo, homologado con la federación, emite la Secretaría de Hacienda.
5. Seleccionar y consignar la fuente de financiamiento.
6. Folio consecutivo correspondiente a cada POA.
7. En este campo se señalará el número de folio del catálogo de líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, que corresponda a la obra o acción propuesta.
8. Enunciar en forma clara y precisa las obras o acciones a realizar.
9. Anotar la Clave que corresponda a la región donde impactará la ejecución de cada obra o acción. Catálogo disponible en el Sistema.
10. Consignar la clave y nombre del municipio y la localidad, conforme al catálogo disponible en el Sistema.

# Formato DGPIP-1

## POA de Inversión - Instructivo de llenado

11. Asentar el costo total del proyecto, sea para ejecutarse en uno solo o en varios ejercicios.
12. Cuando se trate de proyectos multianuales, se sumarán las cifras aplicadas en ejercicios anteriores y la estimación de los recursos a ejercer en lo que resta del ejercicio 2013.
13. Se consignará el monto estatal solicitado a ejercerse en el 2014, incluyendo los recursos descentralizados, por ejemplo FIEF, FIES, etc.
14. Se anotará, con base en la temporalidad de cada obra o acción, la calendarización trimestral del recurso solicitado.
15. Se asentarán los recursos complementarios de otras fuentes al monto estatal, para lograr la consecución de la obra o acción durante el ejercicio 2014, así como su origen presupuestal, cuando la dependencia lo tenga previsto o determinado, por ejemplo: los montos de los programas convenidos con la federación, a través de la CDI (Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas); HABITAT ( SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano); Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP (SEDESOL); obras de infraestructura y equipamiento de agua potable, drenaje y saneamiento con la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua); APAZU (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas), PROTAR (Programa de Tratamiento de Aguas Residuales) y PROSSAPYS (Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales, etc. En los casos que no se tenga identificada la fuente de financiamiento concurrente, se considerará solo su origen genérico: Federal, Municipal, Privado, etc.
16. La sumatoria de los recursos solicitados, así como los concurrentes, si los hubiera, serán procesadas por el sistema en forma automática y aparecerá en el reporte del POA.



# Formato DGPIP-1

## POA de Inversión - Instructivo de llenado

17. El sistema creará un Gran Total, constituido por la suma de los recursos estatales solicitados, mas los concurrentes.
18. Una vez revisada la captura y validada la información, conforme a los presentes lineamientos, por parte de la Dirección General de Programas de Inversión Pública y hechas las adecuaciones a que hubiera lugar, por la dependencia u organismo, se considerará el POA en estatus como generado y se enviará a la DGPIP el documento firmado por el titular y el funcionario responsable de integrar la información.
19. Fecha de elaboración del POA.



# Formato DGPIP-2

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 INVERSIÓN

**DEPENDENCIA:** (1)

CLAVE (1)

Fecha

TIPO DE PROGRAMA (2)

EJE ESTRÁTEGICO DEL PED (3)

FINALIDAD (4)

PROGRAMA (2)

OBJETIVO ESTRÁTEGICO ESPECIFICO (3)

FUNCIÓN (4)

PROYECTO (2)

ESTRATEGIA (3)

SUBFUNCIÓN (4)

FOLIO POA	SECTOR	SUBSECTOR	CLAS. 1	CLAS. 2	OBRA O ACCIÓN	META TOTAL DEL PROYECTO		PERIODO DE EJECUCIÓN		AVANCE		BENEFICIARIOS				
								INICIO	TÉRMINO	Al 2013	Al 2014	POBLACIÓN GENERAL (Personas)		ETNIAS (Personas)		
								Año	Año	%	%	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
(5)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(8)	(8)	(9)	(9)	(10)	(10)	(11)	(11)	(12)	(12)	

(13)

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE  
DE INTEGRAR LA INFORMACIÓN

(13)

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR  
DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO

(14)

Fecha



## Formato DGPIP-2

### POA de Inversión - Instructivo de llenado

1. Clave de la Dependencia u Organismo. El nombre lo proporcionará el sistema.
2. Se anotará el tipo de programa, el programa y el proyecto, donde incurran los obras o acciones de la dependencia u organismo.
3. Se anotará el Eje Estratégico, el Objetivo Estratégico y la Estrategia, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, donde corresponda al programa y en cuyo ámbito recaiga la obra o acción.
4. Se anotarán, la clave y denominación respectivas de la finalidad, función y subfunción, cuyo catálogo, homologado con la federación, emite la Secretaría de Hacienda estatal.
5. Folio consecutivo correspondiente a cada POA.
6. Se asentarán las claves del Sector, Subsector, clasificación 1 y clasificación 2, conforme al Catálogo de Sectorización, disponible en el sistema.
7. Enunciar en forma clara y precisa las obras o acciones a realizar.
8. Se especificará la unidad de medida y cantidad que correspondan a las metas del proyecto, de conformidad con el Catálogo de Sectorización disponible en el Sistema.
9. Se anotará el periodo de ejecución, según se trate de obras o acciones de uno o varios ejercicios. Si es de uno solo, la anotación en ambas columnas será el mismo año, si es multianual, se anotará en "inicio," el año correspondiente y en "término" aquel en que se concluirá el proyecto.
10. El avance financiero se anotará en porcentaje y se expresará al 2013, el acumulado en ese ejercicio y al 2014, lo que se avanzará con la aplicación del recurso solicitado.



## Formato DGPIP-2

### POA de Inversión - Instructivo de llenado

11. Se consignará, en el campo "POBLACIÓN GENERAL", la cantidad de beneficiarios totales de cada obra o acción, desglosados en hombres y mujeres.
12. Cuando la obra o acción beneficie a población de alguna etnia, se deberá especificar el dato de beneficiarios, desglosándose en hombres y mujeres, independientemente de que esta información este incluida en los datos del campo anterior.
13. Una vez revisada la captura y validada la información, conforme a los presentes lineamientos, por la Dirección General de Programas de Inversión Pública y hechas las adecuaciones a que hubiera lugar, por la dependencia u organismo, se considerará el POA en estatus como generado y se enviará a la DGPIP el documento firmado por el titular y el funcionario responsable de integrar la información, a mas tardar el 31 de octubre de 2013.
14. Fecha de elaboración.



# Formato para Registro de Usuario

<b>POA'S DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	
<b>FORMATO PARA REGISTRO DE USUARIOS Y RESPONSABLES DE INTEGRAR EL POA</b>	
<b>Dependencia</b>	
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>
<b>Usuario de captura</b>	
Nombre completo	
Puesto	
Departamento (clave y descripción según Catálogo de Estructura Orgánica)	
Teléfono o extensión	
Correo electrónico	
<b>Responsable de integrar la información del POA</b>	
Nombre completo	
Puesto	
Departamento (clave y descripción según Catálogo de Estructura Orgánica)	
Teléfono o extensión	
Correo electrónico	



Chihuahua  
Gobierno del Estado



# Programas Operativos Anuales

Inversión Pública

**POA'S**  
2014 